

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 211

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
Mauricio H. Sat

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
12125 – 12195.....Pag. 2905
DECRETOS
5643 – 5653.....Pag. 2919
DECLARACIONES
2599 – 2615.....Pag. 2920

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12125

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL otorgará una distinción especial a los oficiales auxiliares de la Policía de la Provincia de Mendoza, FERNANDO BARRERA y ALEJANDRO JESÚS NARVÁEZ, por su destacable labor en EL operativo de rescate efectuado EL día 20 de marzo del año 2015.-

Artículo 2°.-LA DISTINCION consistirá en un diploma para cada una de las personas indicadas en EL art.1°, mencionando expresamente EL reconocimiento a los oficiales, EL cual tendrá impresas las firmas de los integrantes del Cuerpo.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se dispondrá la fecha de entrega de las distinciones, en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón.-

Artículo 4°.-LOS GASTOS que demande EL cumplimiento de la presente, serán imputados al Presupuesto vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12126

Artículo 1°.-DECLARAR de INTERÉS SOCIAL, CULTURAL, FORMATIVO y PROFESIONAL las actividades del Grupo USAR, URBAN SEARCH AND RESCUE, de asistencia y coordinación de búsqueda y rescate en escenarios urbanos colapsados, dirigido por HÉCTOR MONTEDO, CEO del Grupo, GUSTAVO OTERO, JOSÉ MARÍA LUCERO, DARÍO GUERRA, FACUNDO ARAUJO, MAURICIO FERRANDO y EMMANUEL HERNÁNDEZ, determinándose la entrega de una distinción especial para quienes lo conforman.-

Artículo 2°.-EL Honorable Cuerpo determinará fecha oportuna para otorgar la distinción indicada.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la aplicación de la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12127

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Defensa Civil, deberá implementar una amplia campaña de difusión y capacitación del Plan de Acción Familiar y la Mochila de Emergencia, destinado a la población en general, a llevarse a cabo en medios de difusión masiva gráficos, orales, televisivos y de tipo redes sociales.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la aplicación de la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto vigente

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12128

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE distinguirá a la alumna MARA TRONCOSO, de la Escuela N° 4 – 230 de Pueblo Diamante, por su participación en EL Segundo Parlamento Federal Juvenil contra la Discriminación, a concretarse en la ciudad de Buenos Aires, en la primera semana de setiembre 2015.-

Artículo 2°.-ESTE HONORABLE CUERPO determinará la fecha y distinción a otorgarle a la Señorita Mara Troncoso.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande EL cumplimiento de la presente Ordenanza, serán con cargo al Presupuesto vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12129

Artículo 1°.-ACEPTAR las donaciones de un (01) microondas ATMA, una (01) pastalinda TOPHOUSE, un (01) Horno Eléctrico OSTER, un (01) TV 14" SANYO, un (01) Decodificador para TV Pública, una (01) juguera PHILIPS, un (01) DVD NOBLEX, realizada por EL Colegio "Nuestra Señora del Refugio", según Expte N° 24124-D-14.-

Artículo 2°.-POR Oficina de Patrimonio e Inventario se deberán realizar las gestiones tendientes para EL registro de altas y bajas respectivas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12130

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL, CULTURAL Y DE-

PORTIVO EL encuentro de Artes Marciales denominado "Copa Brian Vidal- II Edición", a desarrollarse en nuestro Departamento los días 11, 12 y 13 de setiembre del corriente, en EL Polideportivo N° 2 de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-EXIMIR del canon del alquiler del Albergue Municipal, para los días 11, 12 y 13 de setiembre del corriente año.-

Artículo 3°.-POR Presidencia remitir copia de la presente Ordenanza a la Escuela Kung Fu Chien, Filial San Rafael y a la Asociación de Artes Marciales Chinas del Sur Mendocino.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12131

Artículo 1°.-ESTABLECER como lugar de festejo anual del Día de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia, la plaza General Manuel Belgrano, del Distrito Cañada Seca, de San Rafael.-

Artículo 2°.-LA presente Ordenanza no demanda gastos al Presupuesto municipal.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12132

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal implementará en parques y plazas de Ciudad y Distritos, en los que sea factible, la instalación de aparatos gimnásticos para la realización de actividades físicas. Dicho equipamiento deberá tener la cartelería correspondiente para su correcto uso.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará, de acuerdo a los fines expresados en EL Art. 1°, los convenios con las Escuelas Técnicas pertinentes. En EL caso de realizarse acuerdos, este Municipio aportará todo EL material para su concreción. Si no se llevaran a cabo los convenios, EL Municipio deberá adquirir los aparatos en las empresas correspondientes, de acuerdo a las normas legales vigentes.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la ejecución de la presente Ordenanza, serán devengados del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12133

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá dotar de malacates, a las unidades vehiculares propiedad de la Municipalidad de San Rafael afectadas a Distritos, dependientes de la Dirección de Distritos.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12134

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la red de agua potable en la calle Los Nogales, entre Tiburcio Benegas y calle La Falda, ubicada en EL Distrito Cuadro Benegas, en una extensión de 940 mts.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia al momento de ejecución de la obra.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12135

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al SAN JORGE RUGBY CLUB, representado en este acto por su Presidente, Señor MARCELO MARTINEZ, DNI N° 25.259.430, con domicilio legal en calle Tulio Angrimán 1775 de Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), destinado a solventar gastos para la reparación y construcción de camarines y luminarias, según constancias que obran en Expediente N° Expte. N° 10235-M-15.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta de fs. 41 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar EL convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.-EL Señor Marcelo Martínez, DNI N° 25.259.430, deberá rendir cuenta documental de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12136

Artículo 1º.-APROBAR EL Convenio de donación con cargo celebrado entre la Municipalidad de San Rafael y EL Sr. MARTÍN GUSTAVO CEFERINO, DNI N° 23.067.730, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 829, Ciudad de San Rafael, por la afectación de una fracción de terreno delimitada por EL polígono 1-4-3-I-G-F-C-1, en EL plano de Mensura N° 17/18123, para materializar las obras de urbanización e infraestructura de calle Sobremonte, para la apertura de vereda del sector Nor-Oeste del mencionado sector.-

Artículo 2º.-EL Convenio firmado es EL siguiente:

CONVENIO DE DONACIÓN CON CARGO

La Municipalidad de San Rafael, con domicilio en calle Comandante Salas y Belgrano de Ciudad, San Rafael, representada en este acto por EL Sr. Intendente Municipal, Don Emir Felix, DNI N° 16.836.837, refrendado por EL Sr. Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Don Roberto Peña, DNI N° 13.395.009, y por otra parte EL Sr. Martín, Gustavo Ceferino, DNI N° 23.067.730, domiciliado en Sargento Cabral N° 829, Ciudad, San Rafael, EL presente instrumento se realiza ad referendum del Honorable Concejo Deliberante y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO EL presente convenio encuentra fundamento en EL Expediente administrativo N° 16945-M-00, caratulado: "Marín Fernando - s/urbanización de calle Marqués de Sobremonte". EL objeto del presente instrumento se funda en la necesidad de establecer los alcances y parámetros de afectación de una fracción de terreno delimitada por EL polígono 1-4-3-I-G-F-C-1 en EL plano de Mensura 17/18123, para materializar las obras de urbanización e infraestructura de calle Sobremonte, para la apertura de la vereda del sector Nor-Oeste, del mencionado sector.-

SEGUNDO EL Sr. Martín Gustavo Ceferino, dona libre de ocupantes y construcciones existentes, una fracción de 231,97 m2 de terreno, conformada por los polígonos según detalle en plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro, bajo EL número 17/18123, según EL presente detalle

- E-H-B-4-E.....(169,18 m2 por ensanche de Sobremonte)
- H-I-3-B-H.....(52,54 m2 por ensanche de Sobremonte)
- D-F-G-D.....(4,15 m2 por ochava)
- I-C-D-E-I.....(6,10 m2 –ensanche Avda. Sarmiento)

En EL marco de las obligaciones, EL Sr. Martín Gustavo Ceferino aportará materiales como adobón cocido de 1º calidad, para la construcción de tres (3) cierres de mampostería de 2,50 m de altura, identificados como M1, M2 y M3 en planimetría adjunta, como así también, libraré autorización a la Municipalidad de San Rafael con costas a cargo de la misma, para retirar EL cierre existente al cumplimentarse las obligaciones municipales 1, 2, 3, 4, 5, 8, para ejecutar técnicamente las obligaciones 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13. Los materiales reciclables del cierre, serán

depositados en la propiedad del Sr. Martín Gustavo, y EL resto será retirado y trasladado por EL Municipio.-

TERCERA: La Municipalidad de San Rafael, se compromete a compensar la afectación de la fracción de terreno (231,97m2) aportando los materiales necesarios y mano de obra necesarios para:

1. La ejecución de 29,00 m de cierre sobre Línea de Edificación y según especificaciones y detalles técnicos adjuntos.

2. La ejecución de dos paños de mampostería de altura 2,50m y longitudes 7,70m, 4,30m, con terminación revoque fino bolsado en sus caras vistas (muros M1 y M2). Los muros contarán con cimientos de Hormigón Ciclópeo de 0,30 x 0,40, viga de fundación (0,17 x 0,17-Arm. 4Ø8, est. Ø 4,2 c/17cm), viga de encadenado (0,17 x0,17 - Arm 4Ø8, est. Ø 4,2 c/17 cm) y columnas (0,17x0,17-Arm-6Ø8, est. Ø4,2 c/17cm) con sus bases respectivas (0,50x0,50 x070-Arm. Ø8 c/15cm). En todos los casos los hormigones tendrán un contenido mínimo de cemento de 300 kg/m3.

3. La demolición y construcción de 7,90 m de mampostería de altura 2,50 m con terminación revoque fino bolsado en sus caras vistas (muros M3), EL muro contará con cimientos de Hormigón Ciclópeo de 0,30x 0,40, (si fuere necesario) viga de fundación (0,17x0,17 Arm. 4Ø8, est. Ø 4,2 c/17 cm) viga de encadenado (0,17 x0,17 - Arm 4Ø8, est. Ø4,2 c/17 cm) y columna (0,17 x0,17 - Arm 6Ø8, est. Ø4,2 c/17 cm), con sus bases respectivas (0,50x0,50 x0,70-Arm. Ø8 c/15 cm). En todos los casos los hormigones tendrán un contenido mínimo de cemento de 300 kg/m3.

4. Demolición y erradicación de muro existente en EL tramo I-3 (aprox. 5,00m), según plano de Mensura 17/18123.

5. La ejecución de dos desagües pluviales de longitud 8m y 6m aprox., en caño de PVC de Ø 110mm, con sus respectivas bocas de desagüe.

6. La ejecución de una conexión domiciliaria de cloaca desde obra nueva, s/Exp. de construcción N° 14264-M-2012, hasta red de cloaca por vereda.

7. La ejecución de una conexión domiciliaria de cloaca, desde descarga de pozo absorbente existente, a la red de cloaca a ejecutar.

8. Desmontaje de dos cañillas de servicio existentes sobre traza de vereda y traslado de una de ellas hacia EL interior del predio en colindancia con línea municipal, con empalme a cañería para agua existente.

9. La ejecución de red cloacal por vereda (actuación 2279 aprobado por AYSAM) en EL tramo comprendido entre EL vértice I (ver plano de mensura 17/18123) y cámara de registro existente en la intersección de Avda. Sarmiento y Sobremonte.

10. Erradicación de forestales existentes con reforestación en la misma especie (Acer negundo) sobre nueva línea de arbolado. Esta obligación queda condicionada a la aprobación de Recursos Naturales.

11. La ejecución de vereda de hormigón simple con un ancho de 2,00m, espesor 10cm con terminación fino al fieltro o peinado, en EL tramo

comprendido por la poligonal C-F-G-H-I con un largo total de 50,60m. En EL tramo correspondiente al portón de ingreso, la vereda tendrá un espesor de 12cm. Las veredas existentes serán demolidas y reconstruidas, si los niveles así lo demanden.

12. La ejecución de dos puentes de hormigón con un ancho de 3m cada uno, para EL ingreso de vehículos al predio. Los mismos tendrán sección tolva revestida en hormigón con terminación fino al fieltro.

13. La ejecución de cuneta de riego hormigonada y cordón banquina en EL tramo 3-4 (37,60m), según detalle plano de mensura 17/18123.

14. La Municipalidad asumirá la responsabilidad de realizar todas las gestiones y trámites necesarios ante los organismos pertinentes, relativos del inmueble de propiedad del Sr. Martín.

15. Como complemento, la Municipalidad de San Rafael asumirá las costas correspondientes a realizar las gestiones administrativas para la aceptación de donación de la fracción de terreno afectada por EL ensanche de calle Sobremonte, a los fines del cierre administrativo del Expte. N° 16945-M-2000 del presente convenio y para liberar al Sr. Martín Gustavo de las obligaciones tributarias (nacionales, provinciales y/o municipales), como así también de los correspondientes servicios.

CUARTA: La Municipalidad de San Rafael, se compromete a culminar la obra en EL plazo de cuatro (04) meses contados a partir del día siguiente a la fecha cierta de este Convenio, donde las partes se comprometen, como así también se hace responsable, en caso que la construcción adolezca de algún vicio.

QUINTA: Para los efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a competencia territorial de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de San Rafael.

SEXTA: Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la ejecución del presente contrato, ambas señalan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del presente documento. EL cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte por cualquier medio escrito.

SÉPTIMA La Municipalidad de San Rafael es responsable civilmente por todos los daños y perjuicio que las obras pudieran ocasionar, tanto al inmueble en cuestión como a los inmuebles aledaños, asimismo la responsabilidad civil sobre los propietarios y terceros que las acciones en esta obra pudieran ocasionar.

OCTAVA: En lo no previsto por las partes en EL presente contrato, ambas se someten a lo establecido en EL Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

Artículo 3°.-CONDONAR, sin perjuicio de la compensación establecida en la cláusula 3° del convenio de donación con cargo, la deuda que registra EL donante ante este Municipio, correspondiente a Obras Reembolsables con Padrón N° 1301060 y Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz del inmueble con Sección N° 13 y Padrón N° 1060, según constancias que obran en EL Expte. N° 16945-M-00.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12137

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar los importes correspondientes al pago de liquidación final, del ex agente Orlando Javier Ortiz, en concepto de pago correspondiente a Licencia 2013, 24 días y SAC proporcional 2do semestre 2013, a favor de la Sra. Patricia Sandra Andrés, por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 24/100, (\$ 6.281,24), según Expediente N° 25728-A-14.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Cód. 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12138

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Sellado Municipal y Derecho de Espectáculos Públicos, del Comercio Legajo N° 26957, con domicilio en calle Jensen N° 1300 de las Paredes, por EL período 2014, solicitado por EL Sr. Mario Cerbetto, Presidente de la Asociación Sanrafaelina de Automovilismo, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 22998-A-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en EL artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la res-

pectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener EL beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12139

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación de (01) una fotocopiadora marca TOSHIBA 1370, realizada por la Señora Graciela Rosana Fernández, según constancias que obran en Expte N° 11933-C-15, la que será destinada al Centro Integrado Comunitario "Semillas del Cambio", del B° EL Sosneado.-

Artículo 2°.- POR Oficina de Patrimonio e Inventario se deberán realizar las gestiones tendientes para EL registro del alta respectiva.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12140

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas por Servicios a la propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón N° 701, con domicilio en calle Córdoba N° 1574 de Ciudad, según solicitud del Sr. José Troncoso, por los períodos comprendidos entre EL 02° del año 1999 al 06° del año 2014 inclusive, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 8152-T-15.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en EL artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener EL beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12141

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica, de calle Fray Luis Beltrán, entre Espínola y Bolívar de Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 183/187 del Expediente N° 6633-S-14, caratulado: Secretario de Ob. y Serv. Públicos - Municipalidad- s/autorización p/obra de asfalto calle Fray Luis Beltrán e/Espínola y Bolívar.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuento del 50% a los vecinos por EL lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 130814, 1301032, 130852, 1302147, 1301039, 130889, 1301049, 130878, 1301062, 1301067, 130932, 1301083.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12142

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Sr. CARLOS ANTONIO URBANI, en calidad de Tesorero de la Asociación Amor, Vida y Familia, DNI N° 21.997.386, con domicilio en calle Cubillos 3.305, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), destinados a solventar renovación e instalación del tablero eléctrico del Hogar San Martín de Tours, según constancias que obran en Expediente N° 14339-U-15.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta de fs. 04 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar EL convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- EL Señor Carlos Antonio Urbani, DNI N° 21.997.386, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 5º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12143

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, realizará una distinción y otorgará un merecido reconocimiento a JOSÉ "PEPE" GONZÁLEZ, integrante del Seleccionado Argentino de Vóley, por su participación y desempeño para lograr la medalla de oro, en los Juegos Panamericanos de Toronto 2015.-

Artículo 2º.- EL reconocimiento dispuesto será realizado en EL Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo, en fecha a determinar y consistirá en una Plaqueta cuyo gasto respectivo será aplicado al Presupuesto vigente.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12144

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL, SOCIAL Y EDUCATIVO los 20 años del Colegio "La Buena Madre".-

Artículo 2º.- LO DISPUESTO en EL Artículo anterior no implicará gastos a la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12145

Artículo 1º.-MODIFICAR EL Art. 16º de la Ordenanza N° 9169, EL que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.16º)-AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA: Los inspectores y Supervisores podrán requerir EL auxilio de la Fuerza Pública para efectivizar las disposiciones de la presente Ordenanza. Asimismo deberán comunicar a la autoridad policial de todo vehículo que se encuentre estacionado en los espacios destinados a personas discapacitadas sin la correspondiente oblea habilitante, de todo vehículo que se encuentre obstaculizando total o parcialmente rampas para discapacitados y de todo rodado del que se tenga conocimiento que se encuentra con denuncia de robo o venta, pedido de secuestro y prohibición de circular, tanto como de aquellos que sean objeto de reiteradas infracciones, a los efectos de corroborar EL fiel cumplimiento de las disposiciones de carácter nacional, provincial y municipal."-

Artículo 2º.- LA presente Ordenanza es complementaria y modificatoria de la Ordenanza N° 9169.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.-

FAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12146

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la pronta implementación, en EL territorio del Departamento de San Rafael, del programa “REGRESO SEGURO” creado por Ley Provincial N° 8747, debiendo convocar a tal efecto a la Comisión de Educación Vial del Honorable Concejo Deliberante, la Policía Vial Provincial y las Empresas de Transporte Público que prestan servicio en EL Departamento, contribuyendo así con EL Ejecutivo Provincial y la autoridad de aplicación, en la determinación de los horarios, recorridos y EL cuadro tarifario a aplicar.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12147

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, distinguirá al Señor RAFAEL BALLEJO, DNI N° 6.938.870, quien desempeñó sus tareas en este Municipio a lo largo de 50 años, desde EL año 1959 hasta EL año 2009, de manera modesta y amable, siendo recordado tanto por EL personal municipal como así también por las autoridades políticas que han pasado a lo largo de los años por esta Institución, haciéndole entrega de una placa.-

Artículo 2°.-POR Presidencia de este Honorable Cuerpo dispóngase la fecha de la ceremonia a realizarse en EL Recinto de Sesiones y la distinción a entregar.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande EL cumplimiento de la presente, serán imputados al Presupuesto vigente.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12148

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizará todas las obras necesarias para EL resguardo de la arboleda de la Plaza de Capitán Montoya, Distrito Las Paredes.-

Artículo 2°.-DICHAS obras consistirán en:

- Reparquizar, podar árboles y reforestar.
- Reemplazar la vegetación seca por nuevos ejemplares.
- Agotar todas las alternativas para salvar aquellos ejemplares que se encuentren en condiciones frágiles, para evitar así su tala.-
- Mantenimiento del espacio verde.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza será imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12149

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL declara PATRIMONIO CULTURAL y SOCIAL DE SAN RAFAEL a la Banda de Música de la Policía de Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia de este Honorable Cuerpo, elévese copia de la presente Ordenanza, con sus fundamentos, a las autoridades del Ministerio de Justicia y Seguridad, a las autoridades policiales pertinentes y a la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza, a sus efectos.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12150

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL otorgará una distinción especial al deportista Santiago Salas, por su destacada actuación que lo llevó hoy a ser parte de la Selección Argentina de Jóvenes Especiales, obteniendo medalla de plata y convirtiéndose así en referente Sanrafaelino; y a la Fundación Tremo Kawel por EL apoyo y la preparación brindados a Santiago Salas.-

Artículo 2°.-LA DISTINCION consistirá en un diploma para EL deportista, firmado por los integrantes de este Honorable Cuerpo y de un diploma para la Fundación Tremo Kawel.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, se dispondrá la fecha de realización de entrega de la distinción, en EL Recinto de Sesiones “Juan Domingo Perón”.-

Artículo 4°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12151

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL otorgará una distinción y un merecido reconocimiento a la abogada PAULINA MARTÍNEZ, por su participación en la Campaña Internacional “SALVEMOS EL PLANETA”, organizada por EL Instituto Peruano de Derecho Ambiental y Patrimonio

Cultural, presentación que incluye como imagen de nuestro país a la plaza local Francia.-

Artículo 2°.-EL reconocimiento dispuesto será realizado en EL Recinto de Sesiones de este Honorable Concejo, en fecha a determinar, y consistirá en una Plaqueta cuyo gasto respectivo será aplicado al Presupuesto vigente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12152

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, arbitrará las medidas pertinentes para conservar EL sector del Parque Hipólito Yrigoyen, comprendido entre calles Montecaseros, Ameghino y calle interna Ángel Vicchi, detrás del Anfiteatro "Chacho Santa Cruz".-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar EL reparquizado y marcado de acequias en EL mencionado espacio.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio que corresponda.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12153

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a realizar EL mantenimiento de la Rotonda del Este –Copa- y la Rotonda de la Virgen María, y

realice las tareas de limpieza, pintura de banquina, desmalezado, mantenimiento de calzada y alumbrado público.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12154

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá reactivar en forma inmediata la perforación ubicada en EL Parque Mariano Moreno dentro del predio del Parador.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que implique la presente Ordenanza serán imputados en EL Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12155

Artículo 1°.-EL Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, otorgará una distinción especial al artista SERGIO PEÑA, quien realiza sus obras pintando con la boca, por su contribución al arte y a la cultura de San Rafael, como así también por su proyección local, nacional e internacional.-

Artículo 2°.-LA DISTINCIÓN consistirá en un diploma para EL artista, firmado por todos los integrantes de este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se dispondrá la fecha de realización de la entrega de la distinción, en EL Recinto de Sesiones "Juan Domingo Perón".-

Artículo 4°.-EL GASTO que demande la presente pieza legal, será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio que corresponda.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12156

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Derechos de Construcción y Multa de Relevamiento y Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, por EL período comprendido entre EL 1° bimestre del año 2012, al 6° bimestre del año 2014 inclusive, del inmueble identificado con la Sección N° 22, Padrón N° 666, con domicilio en calle EL Libertador 2450 de Ciudad, según solicitud del Sr. Antonio Araujo, DNI N° 10.658.498, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 23958-A-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en EL artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener EL beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12157

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor JORGE ALBERTO IZQUIERDO, DNI N° 8.034.363, la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 18.898,88) en concepto de pago correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2013 (35 días), según constancias que obran en Expediente N° 11929-I-15; caratulado: Izquierdo Jorge Alberto –Las Fucias 531-s/renuncia y liquidación final.-

Artículo 2°.- EL GASTO será afectado a la cuenta Jurisdicción 2, Código 4-1-1-1-05 (Suplementos Varios) de fs. 05, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12158

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor VICTOR HUGO FARIAS, DNI N° 7.889.899, la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 19/100 (\$ 16.505,19) en concepto de pago correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2013 (40 días), según constancias que obran en Expediente N° 13074-F-15; caratulado: Farías Víctor Hugo –Retamo 2993- s/renuncia y liquidación final.-

Artículo 2°.- EL GASTO será afectado a la cuenta Jurisdicción 2, Código 4-1-1-1-05 (Suplementos Varios) de fs. 05, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12159

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor HUMBERTO ORLANDO RIOS, DNI N° 7.889.989, la suma total de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 21/100 (\$ 16.332,21) en concepto de pago correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2013 (40 días), según constancias que obran en Expediente N° 13071-R-15; caratulado: Ríos Humberto Orlando –Lassa N° 300- s/renuncia y pago liquidación final.-

Artículo 2°.- EL GASTO será afectado a la cuenta Jurisdicción 2, Código 4-1-1-1-05 (Suplementos Varios) de fs. 05, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12160

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor ANDRES SALAS, DNI N° 7.579.753, la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 52/100 (\$ 19.435,52) en concepto de pago correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2013 (40 días), según constancias que obran en expediente N° 12301-S-15, caratulado: Salas Andrés – Tirasso 4901- EL Cerrito- s/renuncia y liquidación final.-

Artículo 2°.- EL GASTO será afectado a la cuenta Jurisdicción 2, Código 4-1-1-1-05 (Suplementos Varios) de fs. 05, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

FAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12161

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL CONGRESO NACIONAL SANMARTINIANO, a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17 de agosto de 2015, en Finca Santa Rita del Distrito Villa 25 de Mayo, propiedad del Señor Pablo Navarro Hinojosa.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12162

Artículo 1°.-EXIMIR al Ing. Bruno Romani, Sub Secretario de Asuntos Estudiantiles de la UTN San Rafael, del 100% del canon del alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, para 90 (noventa) deportistas, que participaron del Torneo de Voley Provincial que se realizó EL día 31 de julio hasta EL 02 de agosto del corriente año.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en EL Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12163

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Víctor Doroschuk, Presidente del Ministerio Vida y Paz y Asociación Civil Vida y Paz, del 100% del canon de alquiler por EL uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, donde se realizó la Disertación para las Fuerzas Públicas de la Ciudad de San Rafael, a cargo del Capellán Militar Ignacio Francisco Telechea, que se llevó a cabo EL día 24 de julio del corriente año.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en EL Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12164

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12165

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación SIN CARGO, ofrecida por los Sres. Raúl Daniel Bianchi, CUIT 20-26265089-9, Silvia Beatriz Bianchi de García, CUIT 23-10206629-4 y Valentín Eduardo Bianchi, CUIT 20-11243144-7, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para calles y espacio para equipamiento, los que afectan un inmueble ubicado sobre EL costado Oeste de Calle Vélez Sarsfield y Ruiz Daudet, de la Ciudad de San Rafael. En dicho terreno se practica una mensura y fraccionamiento, en consecuencia y para dar cumplimiento a la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia es que se realiza la presente donación, la superficie total afectada a calle y Espacios de Equipamiento, es de: s/Mensura 15.334,91 m² y s/Título, 15.328,95m², de acuerdo al siguiente detalle:

Afectación Ensanche calle Vélez Sarsfield

Superficie: s/Título y s/Mensura : 423, 91m².

Medidas y Linderos

Norte: en 2,69m con calle Rafael Ángel Ruiz Daudet,

Sur: en 2,19m con Romero, Emilio

Nor - Oeste: en 184,98m con Fracciones "F" y "G" de los propietarios,

Sur – Este: en 185,15m. con Avda. Vélez Sarsfield.

Afectación Prolongación calle Las Heras

Superficie s/Mensura 2.782,76m² y s/Título : 2.779,78m².

Medidas y Linderos

Nor- Oeste : en 54,01m con Montoro Zahir, Karim,

Sur: en 20,01m con más prolongación calle Las Heras (hoy de Romero Emilio),

Este: en 164,49m con Fracciones "A", "B" y "C", más terreno de los propietarios.

Afectación calle Los Piquillines

Superficie s/Mensura y s/Título: 3.691,62m².

Medidas y Linderos

Tramo Oeste

Norte: en 150,00m con Fracciones "B" y "E" más terreno de los propietarios,

Sur: en 150,00 con Fracción "C",

Este: en 16,01m con prolongación calle Emilio Civit,

Oeste: en 16,01 m. con prolongación calle Las Heras.

Tramo Este

Norte: en 68,50m con Fracción "F" de los propietarios,

Sur: en 60,66m con más fracción "G", más terreno de la oferente,

Sur- Este: en 21,30m con calle Vélez Sarsfield,

Oeste: en 20,01m con calle Emilio Civit.

Calle Proyectada II

Superficie s/Mensura y s/Título : 2.399,16m².

Medidas y Linderos

Norte: en 150,00m. con Fracción "A", más terreno de los oferentes,

Sur: en 94,00m con Fracción "B" y otra parte, en 56,00m con Fracción "E", más terreno de los oferentes,

Este: en 16,00m con prolongación calle Emilio Civit,

Oeste: en 16,00m con calle Prolongación Las Heras.

Afectación Prolongación calle Emilio Civit

Superficie s/Mensura y s/Título : 3.475,68m².

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00m con calle Rafael Ángel Ruiz Daudet.

Sur: en 20,00m. con Romero, Estela.

Este: en 45,36m con Fracción "G", también afectada por calle Los Piquillines, y otra parte, en 128,43m. con Fracción "F".

Oeste: en 45,36 m. con fracción "C", afectada por calle Los Piquillines, otra parte en 57,20m. con Fracción "E", y otra parte en 68,87m con Fracción "A" afectada por calle Proyectada.

Espacio destinado a Equipamiento Fracción "D"

Superficie s/Mensura: 2.552,81m². y s/Título 2.549,83m².

Medidas y Linderos

Norte: en punto "D" formando vértice.

Sur: en 44,91m. con Romero, Emilio.

Este: en 113,79m. con Prolongación calle Las Heras.

Nor -Oeste: en 175,25m. con Montoro Zahir, Karim.

Ochava esquina calles Daudet y Velez Sarsfield: 8.97 m. s/Título y s/Mensura.

EL inmueble de referencia en autos, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 28.474/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael de fecha 30/06/2011. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expediente N° 8132-B-12, caratulado Bianchi, Raúl D. y Otros - Pellegrini 184- s/ Donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por EL Art. 1°).-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por EL Art. 1°).-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en dona-

ción, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-TODAS las Obras de Urbanización e Infraestructura, estarán a cargo del IPV.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12166

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá construir rampas para discapacitados, en los pasos peatonales del área circundante a la Rotonda del Mapa y al Boulevard "Cesar Robles".-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza deberán ser imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12167

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque, a favor de la firma Agua y Saneamiento Mza. SA, por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 14.575,20), en concepto de pago de facturas adjuntas por servicio correspondiente al período agosto/octubre 2014, según constancias obrantes en Expte. N° 7604-A-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 73, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12168

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque, a favor de la firma AADI CAPIF, por la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), en concepto de pago de factura N° 0002-00000003, de fecha 04/05/15, correspondiente a arancel de eventos realizados en EL mes de diciembre de 2014, según constancias obrante en Expte. N° 11156-A-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 12, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12169

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque, a favor de la firma AADI CAPIF, por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500), en concepto de pago de factura N° 0002-00000008, de fecha 04/05/15, correspondiente al arancel de eventos realizados en los meses de noviembre y diciembre de 2014 y enero de 2015, según constancias obrantes en Expte. N° 11161-A-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 8, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12170

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque, a favor de la firma AADI CAPIF, por la suma total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800) en concepto de pago de factura N° 0002-00000006, de fecha 04/05/15, correspondiente a arancel de eventos realizados en EL mes de septiembre de 2014, según constancias obrantes en Expediente N° 11159-A-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 8, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12171

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque, a favor de la firma AADI CAPIF, por la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), en concepto de pago de factura N° 0002-00000007, de fecha 04/05/15, correspondiente a arancel de eventos realizados EL día 22 septiembre de 2014, según constancias obrantes en Expte. N° 9336-A-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 6, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12172

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque, a favor de la firma AADI CAPIF, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 24.300), en concepto de pago de factura N° 0002-00000013, de fecha 04/05/2015, por aranceles de eventos realizados EL 12 de octubre de 2014, 22, 29 y 30 de noviembre de 2014, 06, 13, 20 y 27 de diciembre de 2014 y 10 de enero de 2015, correspondientes a fiestas distritales Vendimia 2015, según constancias obrantes en Expte. N° 9337-A-15, caratulado: AADI CAPIF –San Rafael- s/pago factura \$ 24.300.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 11, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12173

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a librar orden de pago y cheque, a favor de la Señora NATALIA ELVIRA HERNANDO, DNI N° 26.245.553, por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en concepto de pago de factura adjunta, por diferencia de honorarios por los meses noviembre y diciembre de 2014, por ampliación de contratación, según constancias que obran en Expediente N° 26326-D-14, caratulado: Directora de Familia -s/ampliación de la contratación Sra. Hernando, Natalia Elvira.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12174

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Ricardo Horacio Garzaniti, Pastor de la Iglesia Evangélica Ministerio Jesucristo es EL Rey, del 100% del canon por EL alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojaron (25) veinticinco personas, desde EL día 14 de agosto al 17 de agosto de 2015, por la realización del "Congreso de Avivamiento".-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en EL Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12175

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL declara VISITANTE ILUSTRE del Departamento al Dr. VICTOR RUGGIERI, quien será participante de las Jornadas de Educación y Terapia sobre Trastornos del Espectro Autista, a realizarse los días 28 y 29 de agosto 2015.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12176

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL declara HUÉSPED DE HONOR al Dr. JOSE LUIS CUESTA GOMEZ, disertante especialista en Trastorno de Espectro Autista, que visitará EL Departamento los días 28 y 29 de agosto 2015.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12177

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar en EL interior del predio de la Escuela N° 1-567 República Árabe Siria, sita en calle República de Siria N° 683, dos contenedores, uno de color negro para residuos orgánicos y uno de color verde para residuos inorgánicos, para comenzar a poner en marcha programas pilotos de separación selectiva y recolección diferenciada de residuos orgánicos e inorgánicos.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12178

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL otorgará una distinción especial al atleta Franco Bravo y a su Profesor Martín Sabio, como reconocimiento por su participación en los JUEGOS PARAPANAMERICANOS DE TORONTO 2015, consiguiendo medalla de plata y logrando un record Nacional en velocidad 4 x 100 m.-

Artículo 2°.-LA DISTINCION consistirá en un diploma reconociendo la participación en los Juegos Parapanamericanos de Toronto 2015, EL cual tendrá impresas las firmas de los integrantes del Cuerpo.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, se dispondrá la fecha de realización de la entrega de las distinciones en la Sala de Sesiones “Juan Domingo Perón”.-

Artículo 4°.-LOS GASTOS que demande EL cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12179

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a realizar EL reacondicionamiento del Boulevard de calle Federico Navazzo, de Capitán Montoya, sito en EL Distrito Las Paredes.-

Artículo 2°.-LAS OBRAS a realizarse son:

- Reacondicionar y remodelar las cunetas.
- Crear EL sistema de riego viable, con conexión directa a alguna de las acequias cercanas, para asegurar la continuidad de vida en los árboles que constituyen EL citado boulevard.
- Podar y realizar EL mantenimiento de los ya antes mencionados ejemplares.
- Plantar nuevos árboles si así se requiere.
- Asfaltar las dos calles adyacentes al Boulevard.
- Colocar iluminación necesaria para asegurar una buena visión mientras se transite de noche por dicho espacio.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia al momento de ejecución de la obra.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12180

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma AADI CAPIF, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), en concepto de pago de factura N° 0001-00273702, de fecha 28/04/2015, correspondiente a eventos realizados EL 11 y 25 de octubre de 2014, 01 de noviembre de 2014 y 13 de diciembre de 2014, correspondiente a fiestas distritales Vendimia 2015, según constancias obrantes en Expte. N° 10445-A-15, caratulado: AADI CAPIF –San Rafael- s/pago factura \$ 10.000.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 06 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12181

Artículo 1°.-MODIFICAR la Ordenanza N° 12014, en su Art. 1°, EL cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.1°)-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación en alquiler de una vivienda por un monto mensual de hasta PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950,00) por EL término de (24) meses. Dicha vivienda deberá estar ubicada dentro del radio de influencia de la comunidad radicada en la zona de Salto de Las Rosas, debiendo tener las siguientes características técnicas: construcción antisísmi-

ca, con servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural, de aproximadamente 80 m2 cubiertos como mínimo, con tres salas de mediana envergadura como mínimo, destinadas a salas (aulas) más las dependencias de servicio (cocina amplia y baño instalados), patio con cierre perimetral, en buenas condiciones de uso y mantenimiento acorde a las condiciones de habitabilidad exigidas por las autoridades técnicas municipales. Las adaptaciones, reparaciones y/o cualquier otro gasto que implique que EL inmueble se adapte a esta exigencia, será por cuenta del oferente y será destinada al funcionamiento exclusivo del Jardín Maternal denominado “Ángel de Luz”.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12182

Artículo 1°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, priorice en EL Presupuesto 2016, la remodelación y reacondicionamiento de las instalaciones de vestuarios y sanitarios del Polideportivo N°1, como así también la construcción de un sanitario adaptado para personas discapacitadas.-

Artículo 2°.-EL GASTO que devengue la presente Ordenanza, será afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en EL Presupuesto del año 2016.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12183

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a favor del Señor Mauricio Daniel Díaz, DNI N° 27.723.945, EL pago correspondiente a liquidación final de la ex-agente NANCY MABEL DIAZ, la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 9.959,34), en concepto de pago correspondiente a Licencia/2013, 28 días, en razón de estar legitimado para percibir EL pago reclamado, según constancias que obran en Expediente N° 7849-D-15; caratulado: DÍAZ, MAURICIO DANIEL -Colón N° 440- s/pago liquidación final Sra. Díaz, Nancy Mabel.-

Artículo 2°.-EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05 (Suplementos Varios) de fs. 06, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román	Mauricio Sat
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12184

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de TASA ECOLÓGICA, períodos: años 2010 al 2013, del comercio identificado con EL Legajo N° 20875- Rubro Venta de Aceites Lubricantes, con domicilio en Av. Moreno N° 1297 de Ciudad, solicitado por la Sra. NERIDA ELIZABETH SAIFF, DNI N° 17.689.176 todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 13446-S-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en EL artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener EL beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román	Mauricio Sat
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12185

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Universidad Tecnológica Nacional, por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00), en concepto de pago del importe acordado por honorarios correspondientes al convenio celebrado con la Municipalidad y referido a la "Auditoría Externa de la Operación del Parque de Saneamiento San Rafael- La Tombina", perteneciente al mes de julio/14, según constancias que obran en Expte. 16552-U-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta de fs. 21 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román	Mauricio Sat
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12186

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Universidad Tecnológica Nacional, por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00), en concepto de pago del importe acordado por honorarios correspondientes al convenio celebrado con la Municipalidad y referido a la "Auditoría Externa de la Operación del Parque de Saneamiento San Rafael- La Tombina", perteneciente al mes de octubre/14, según constancias que obran en Expte. 20720-U-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta de fs. 23 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román	Mauricio Sat
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12187

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Universidad Tecnológica Nacional, por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00), en concepto de pago del importe acordado por honorarios correspondientes al convenio celebrado con la Municipalidad y referido a la "Auditoría Externa de la Operación del Parque de Saneamiento San Rafael- La Tombina", perteneciente al mes de noviembre/14 según constancias que obran en Expte. 24144-U-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta de fs. 23 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román	Mauricio Sat
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12188

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Universidad Tecnológica Nacional, por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00), en concepto de pago del importe acordado por honorarios correspondientes al convenio celebrado con la Municipalidad y referido a la "Auditoría Externa de la Operación del Parque de Saneamiento San Rafael- La Tombina", perteneciente al mes de agosto/14, según constancias que obran en Expte. 16550-U-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta de fs. 21 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12189

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Universidad Tecnológica Nacional, por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00), en concepto de pago del importe acordado por honorarios correspondientes al convenio celebrado con la Municipalidad y referido a la "Auditoría Externa de la Operación del Parque de Saneamiento San Rafael- La Tombina", perteneciente al mes de junio/14, según constancias que obran en Expte. 16551-U-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta de fs. 21 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12190

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Universidad Tecnológica Nacional, por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00), en concepto de pago del importe acordado por honorarios correspondientes al convenio celebrado con la Municipalidad y referido a la "Auditoría Externa de la Operación del Parque de Saneamiento San Rafael- La Tombina", perteneciente al mes de setiembre/14, según constancias que obran en Expte. 20719-U-14.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta de fs. 23 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12191

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Juan José Paso, entre Av. San Martín y Paula A. de Sarmiento de Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 120/121 del Expte. N° 18678-S-14; caratulado: SAOSP -Municipalidad-s/obra de pavimentación calle España, entre Córdoba e Italia.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por EL lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 60752, 60612 y 60639.-

Artículo 3°.- QUE habiéndose solicitado a la Dirección de Catastro la información necesaria a efectos de producir esta liquidación provisoria para su autorización, la misma no informa datos requeridos con respecto a los inmuebles que constan en la planilla de fs. 120/121 con número de orden 68-69-70-71-72-73-74-75-76 y 77, por ello se solicita se difiera a estos inmuebles la liquidación de la obra cuando se cuente con los datos necesarios para producir su cobro, autorizando a la Dirección de Recaudación a producir EL mismo.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12192

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Colombia, entre Emilio Mitre y Paula A. de Sarmiento de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 111/112 del Expte. Administrativo N° 20250-S-14.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por EL lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 601018, 60828, 601060 y 602372.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12193

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Tropero Sosa, entre Emilio Mitre y Paula Albaracín de Sarmiento de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 125/126 del Expte. Administrativo N° 2826-S-15.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por EL lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 60824, 60758 y 60839.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12194

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Romina Cecilia Montesano, de la Fundación Arte en Movimiento, del 100 % del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del 100% de Sellado de Entradas y Derecho de Espectáculos, para realizar un evento

de Teatro de Títeres, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2015.-

Artículo 2º.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en EL Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12195

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Coordinación de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y en forma conjunta con la Universidad Tecnológica Nacional, realizará en las piletas de oxidación en la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la "Intendencia y Los Dos Álamos", de Cuadro Nacional, una inspección ocular a los efectos de monitorear los efluentes cloacales que según denuncias de vecinos del lugar, se hallan derramados en áreas prohibidas.-

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona EL siguiente

DECRETO N° 5643

Artículo 1º.-APROBAR EL Acta N° 1565, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona EL siguiente

DECRETO N° 5644

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizará la poda y mantenimiento general del arbolado de Av. Vélez Sarsfield, desde Av. Juan B. Alberdi hasta calle Juan XXIII de Ciudad de San Rafael, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 9814.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Decreto será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio que corresponda.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona EL siguiente

DECRETO N° 5645

Artículo 1º.-APROBAR EL Acta N° 1566, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona EL siguiente

DECRETO N° 5646

Artículo 1º.-APROBAR EL Acta N° 1567, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona EL siguiente

DECRETO N° 5647

Artículo 1º.-APROBAR EL Acta N° 1568, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona EL siguiente

DECRETO N° 5648

Artículo 1º.-APROBAR EL Acta N° 1569, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona EL siguiente

DECRETO N° 5649

Artículo 1°.-APROBAR EL Acta N° 1571, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona EL siguiente

DECRETO N° 5650

Artículo 1°.-APROBAR EL Acta N° 1570, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona EL siguiente

DECRETO N° 5651

Artículo 1°.-CREAR la COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2014, establecida en EL artículo 73°,

inciso 4°, de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2°.-LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2014, quedará conformada por los siguientes Concejales: MARTÍN ALBERTO SERRANO, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ, CRISTINA DA DALT, PEDRO SERRA y FABIANA ESPERANZA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona EL siguiente

DECRETO N° 5652

Artículo 1°.-DESIGNAR para integrar EL JURY DE TACHAS, a los Señores Concejales: CRISTINA DA DALT, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ y MARTÍN SERRANO, de conformidad con EL Artículo 27°, de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2°.-LOS Señores Concejales designados en EL Artículo 1°, con la Presidencia del Señor Agente Fiscal de San Rafael, se constituirán en su despacho y procederán de conformidad a cumplimentar lo previsto en EL Artículo 28° y concordantes, recibiendo las tachas y observaciones del Padrón de Extranjeros, a los fines de conformar la segunda parte del Registro Cívico Municipal, Artículo 199°, inciso 2° de la Constitución Provincial.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona EL siguiente

DECRETO N° 5653

Artículo 1°.-ADMITIR formal y sustancialmente, EL Recurso de Apelación por denegatoria

tácita deducido por EL Sr. MARIO DI GIORGI en EL ASUNTO ENTRADO N° 10020-D-11 y, en consecuencia, disponer que EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a liquidar las diferencias salariales que le pudieran corresponder por EL período de tiempo en que se hubiere desempeñado como JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA E INSPECCION GENERAL – CLASE "I", ello conforme las constancias de autos, especialmente EL informe de fs. 02 del Expediente administrativo N° 20562-D-08 y de fs. 03 vta. del Expediente administrativo N° 23403-D-11.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, notifíquese del contenido del presente Decreto, con sus fundamentos, al Sr. MARIO DI GIORGI, en EL domicilio oportunamente constituido.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2599

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que EL Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza incorpore afectada partida presupuestaria 2015 o en EL Presupuesto 2016, la construcción del edificio del Destacamento de Real del Padre, dependiente de la Comisaría 26 de Vila Atuel.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2600

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, recupere la carpeta asfáltica de Ruta Provincial N° 200, desde la intersección de Ruta Nacional N° 143, Paraje Los Tableros, hasta la intersección con Ruta Provincial N° 202, Paraje EL Triángulo, en EL Distrito de Jaime Prats, consistente en EL re-encarpetado, señalamiento vertical y demarcación horizontal en EL tramo mencionado, con afectación presupuestaria al Ejercicio 2015 o al Ejercicio 2016.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2601

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que EL Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, eleve EL rango del actual Destacamento de Real del Padre dependiente de la Comisaría 26 de Villa Atuel, al de Sub Comisaría de Real del Padre, con afectación presupuestaria al Ejercicio 2015 o al Ejercicio 2016.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2602

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que EL Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, realice las gestiones necesarias para la construcción de una rampa para discapacitados en EL Espacio Contemporáneo de Arte de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2603

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas realice la reparación y ampliación completa de los sanitarios de la Escuela N° 1-401 República de Bolivia.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2604

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad incluya en EL Presupuesto de Obras 2015/2016, EL reencarpetado de calle Tirasso, entre Gutemberg y Callejón Viscio, del Distrito EL Cerrito.

La obra consiste en EL reencarpetado, señalamiento vertical y demarcación horizontal en EL tramo mencionado.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2605

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad incluya en EL Presupuesto de Obras 2015/2016, la terminación del Ordenador Vial (Rotonda), ubicado en la intersección de Avenida Alberdi y Ruta Provincial N° 165, conocida como vuelta de Zamora, con su correspondiente demarcación horizontal y señalización vertical.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2606

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad incluya en EL Presupuesto de Obras 2015/2016, EL reencarpetao de calle Salas, desde la intersección de calles Lavalle y EL Palomar.

La obra consiste en EL reencarpetao, señalamiento vertical y demarcación horizontal en EL tramo mencionado.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2607

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, incorpore en EL Presupuesto 2015/2016, la construcción del Edificio Educacional de la Escuela Técnico Agraria N° 4-246 "Sin Nombre" y la Planta Piloto de dicho Establecimiento.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2608

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con

agrado que EL Ministerio de Transporte determine los medios conducentes con EL Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de concretar la realización y colocación de la cartelería correspondiente que determina EL SENTIDO UNICO y EL DOBLE SENTIDO DE MARCHA, a las calles y avenidas que conforman EL Barrio Unimev, tal como se expresa en la Ordenanza N° 9320, modificatoria de la Ordenanza N° 9222.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2609

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, realice la construcción de la carpeta asfáltica en calle "Los Coroneles", comprendida entre la Ruta Provincial N° 191 y Ruta Nacional N° 144 perteneciente al Distrito de Cuadro Benegas. La obra consiste en EL encarpetao, señalamiento vertical y demarcación horizontal, en EL tramo mencionado.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2610

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, priorice EL relleno, compactación y tratamiento, de las banquetas de Avenida Alberdi, en una

extensión de 2.500 metros, entre calle La Intendencia en intersección con Ruta Provincial N° 160, Rotonda Vuelta de Zamora.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2611

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que EL Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Mendoza, envíe urgente los fondos que demande la reparación de la autobomba perteneciente al destacamento de Bomberos del Distrito de Monte Comán.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2612

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que EL Ministerio de Seguridad del Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza arbitre todas las medidas necesarias para que, a la mayor brevedad posible, la POLICIA VIAL - ZONA SUR - DELEGACION SAN RAFAEL cuente con EL RADAR DE CONTROL DE VELOCIDAD reparado o reemplazado, para viabilizar las campañas de prevención vial y

aportar lo necesario a los fines de evitar accidentes de tránsito con desgracias personales.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Seguridad del Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2613

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que EL Poder Ejecutivo Provincial reglamente la Ley Provincial N° 7.633, que establece EL régimen jurídico para la tenencia de animales peligrosos.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Poder Ejecutivo Provincial, al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a los Sres. Presidentes de los respectivos Bloques que la integran y a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2614

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas revea la situación actual de la Esc. Técnico - Agropecuaria N° 4-246 Sin Nombre, de EL Cerrito, y ejecute todas las medidas técnicas y

administrativas a los fines de proporcionar un inmueble funcional a la Institución, con los espacios y servicios necesarios.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración a la Dirección General de Escuelas y a los Señores presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2615

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que EL Ministerio de Infraestructura de la Provincia acelere EL ritmo de obra de la construcción de las piletas de oxidación en la planta de tratamiento de líquidos cloacales, en la "Intendencia", ubicada en EL Distrito de Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.-QUE en EL plan que se encuentra en ejecución, se contemple la terminación de una de las piletas para ponerla en funcionamiento en forma urgente.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remitir copia, con sus fundamentos, al Ministerio de Infraestructura de la Provincia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 12164

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Dr. HERMAN	FRAY INALICAN y BENIELLI	145 mts.
DEAN FUNES	Av. SARMIENTO y LOS FILTROS	2300 mts.
PAUNERO	Av. ISELIN y LAVALLE	140 mts.
EINSTEIN	Av. GRANADEROS y SAN JUAN	250 mts.
JOSE PAEZ	Av. ROCA y CAYETANO SILVA	217 mts.
AMEGHINO	Av. ROCA y CAYETANO SILVA	217 mts.